



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA-MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA
DEMANDADO : TERESA ESTHER AREVALO DOBALES
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-00027-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la viabilidad de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Doctor VIANO JOSÉ GAMARRA ANDRADE, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, ha solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

Estudiada su petición y teniendo en cuenta lo expresado por la Secretaría de este Despacho, que no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendientes por anexar al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto, el Juzgado por ser procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, decretará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, por lo dicho en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto y que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-5729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena. Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior ARCHIVESE el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 026 de fecha 18/07/2023 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria